



Resolución Directoral

Miraflores 28 de Noviembre... del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-013459-001, que contiene el Informe N° 001-2012-CURAM-HEJCU, Informe N°002-CCIIH-HEJCU-2012, Informe N°140-2012-OEPP-EOP-HEJCU; emitido por el Comité de Control Intra hospitalaria, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "Jose Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N°26842, La Ley General de Salud, señala que la Autoridad de la Salud está facultada para dictar las medidas de Prevención y Control con el fin de evitar la aparición y propagación de Enfermedades Transmisibles,

Que, el Artículo 105° de la citada norma señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, con Ley N° 27657, se aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, señala que tiene como Objetivo Funcional General Proteger y Recuperar la salud de la población afectada por situaciones de Emergencia, Desastres y Epidemias.

Que, con Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.

Que, con Resolución Ministerial 452-2003 Guía Técnica de Autoevaluación de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N°526-2011-MINSA se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es : "Ordenar la Función de Regularización que cumplen las Direcciones Generales, Oficina y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la Formulación o Actualización , Aprobación, Difusión, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos, mejorando el uso de los recursos involucrados en los procedimientos que siguen para tal fin"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Informe N°001-2012-CURAM-HEJCU el Presidente del Comité de Uso Racional de Antimicrobianos que remite a la Dirección General del Proyecto de la Directiva "Programa de Control de Antimicrobianos de Reserva del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"



Que, mediante Informe N°002-CCIIH-HEJCU-2012, el Presidente del Comité de Control Intrahospitalaria del Hospital opina favorablemente y sugiere a la Dirección General aprobar mediante Resolución el Proyecto de Directiva "Programa de Control de Antimicrobianos de Reserva" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa",

Que, mediante Informe N°140-2012-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme sus atribuciones, emite su conformidad y Opinión Técnica favorable del proyecto de la Directiva "Programa de Control Antimicrobiano de Reserva del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de Documentos Normativos de Gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar la presente Directiva con Resolución Directoral.

Que, con Resolución Directoral N° 276-2012-DG-HEJCU, de fecha 15 de Noviembre del 2012, se resuelve dar, por concluida a partir de la fecha de la Resolución Directoral N° 130-2010-DE-HEJCU-OP de fecha 08 de Junio del 2010 y Conformar el Subcomité de Uso Racional de Antimicrobianos (CURAM) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", como apoyo al Comité de Infecciones Intrahospitalarias.

Estando a lo informado por la Oficina de la Dirección Médica,

Con las visaciones del Director de la Oficina de Dirección Médica, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 012 -2012-DG-HEJCU"PROGRAMA DE CONTROL DE ANTIMICROBIANOS DE RESERVA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que forma parte de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de la Dirección Médica a través de la Oficina de Epidemiología, como órgano competente, realice la difusión, implementación monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/ORBG/JHDC/RBL.
DISTRIBUCION

- Oficina de la Dirección Médica
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Epidemiología
- Oficina. Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Archivo.